

Ventajas: Responsabilidad **limitada** al capital social; mejor imagen ante posibles clientes.

Inconvenientes: Trámites de constitución más complicados y costosos que los de un autónomo. Necesidad de un capital social mínimo de 3000 euros.

Trámites para darse de alta una Sociedad Mercantil:

- 1.- Solicitar Certificación Negativa del Nombre o Denominación Social en el **Registro Mercantil Central**
- 2.-Apertura de una cuenta en el banco a nombre de la sociedad y hacer el depósito del Capital Social (mínimo 3000 euros)

Hacienda

- 1.-Alta en el censo de empresarios - modelo 036
- 2.-Alta en el IAE - modelo 036
- 3.-Solicitud del CIF de la sociedad

Tesorería General de Seguridad Social

-Darse de alta en autónomos o en el Régimen General según el régimen que le corresponda al administrador y/o los socios trabajadores , de acuerdo con su participación en el capital social

Nota. El administrador normalmente tiene que ir a autónomos , salvo que su participación en el capital social sea inferior al 25 % en cuyo caso, ira al Régimen General sin derecho a paro y sin derecho al Fogasa (fondo de garantía salarial).

- Inscripción de la empresa en la **Seguridad Social** (Código Cuenta Cotización). Este trámite se hace cuando se da de alta a un trabajador por cuenta ajena si no, NO.

4- Redactar estatutos (los puedes encargar a un abogado o hacerlos el Notario)

5- Ir a la **Notaria** a firmar la escritura de constitución

6- Inscripción de la escrituras en el **Registro Mercantil Provincial**

Inspección Provincial de Trabajo

Obtención de los libros de comercio y libros de visitas y legalización en la **Inspección Provincial de Trabajo**